



# CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

### C O N S I D E R A N D O

- Que es deber del Estado promover el ejercicio profesional, a la labor periodística y comunitaria;
- Que el periodismo, a través de los órganos de prensa cumple eficientemente la labor de informar, orientar y evaluar los problemas que afectan a la comunidad;
- Que en cada órgano de difusión colectiva, los comunicadores sociales son factores primordiales en la elaboración de la información que se difunde, diaria y permanentemente;
- Que mediante las entrevistas diarias, los periodistas nutren de información tanto radiodifusora como periodística, transmitiendo a la colectividad hechos y acontecimientos que son noticia de interés general y se constituyen en históricos documentos y grabaciones de prensa;
- Que es deber del Congreso Nacional, reconocer a personalidades que sujeto a los principios de ética profesional, ejerce esta ejemplar labor; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### A C U E R D A

Expresar por parte de la Legislatura el más cálido saludo de felicitación al licenciado VICENTE ALFREDO CASTILLO POMA, Periodista Radiodifusor de la Radio "Centinela del Sur", de la provincia de Loja, en sus "BODAS DE PERLA", al cumplir 30 años consecutivos de ardua labor.

Recomendar su nombre como ejemplo de vocación profunda en el ejercicio profesional y en la altruista lucha por los problemas de la sociedad ecuatoriana.

Delegar al señor licenciado Lider Bello Padilla Torres, Legislador por la provincia de Loja, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue el presente Acuerdo en manos del homenajeado, en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. MARCO LANDAZURI ROMO  
Presidente del Congreso Nacional, (E)

Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN  
Secretario General